



RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°028-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Pocollay, 21 de Febrero del 2024

VISTOS:

El documento con Registro CUD N° 3288-2024, de fecha 29 de enero del 2024, presentado por el **Sr. JOSE POLICARPIO CHACON PERALTA**, identificado con DNI N° 04640816, solicitando la **RECEPCION DE OBRAS** de la Resolución de Habilitación Urbana denominada **LOTE F-2**, del predio ubicado en el **SECTOR POCOLLAY**, distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se entiende por Habilitación Urbana al proceso de convertir un terreno rústico o eriazó en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, pistas y veredas; este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios para Educación, Salud y otros fines en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del estado susceptibles de inscripción en el Registro de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, asimismo en concordancia con la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y en mérito a lo establecido en el Artículo 36, numeral **36.2.1 RECEPCION DE OBRAS SIN VARIACIONES**: "En caso de estar conforme las obras recepcionadas, emitir la Recepción de Obras, consignando el número de la misma en el FUHU, el cual suscribe y sella. Este acto constituye la recepción de obras de habilitación urbana y autoriza la inscripción registral..."

Que, mediante Resolución N° 106-2021-GIDU-MDP-T, se aprueba la Habilitación Urbana de Lote Único denominado "LOTE F-2" bajo la Modalidad B, para uso Residencial R5 (densidad alta) en el terreno de 2058.92 m² (0.2058 Has.), área lotizable de la parcela denominada PARCELA F-2 inscrita en la P.E. N° 11150133, de la Zona Registral XIII Sede Tacna, ubicados en el Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, conforme a los planos y Memoria Descriptiva que obran en el presente expediente y de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

CUADRO GENERAL DE AREAS			
ITEM	DESCRIPCION	AREA (M2)	PORCENTAJE
1.	AREA BRUTA	2058.92	100.00 %
2.	AREA LOTIZABLE	2058.92	100.00 %
3.	AREA CEDIDA A VIAS	0.00	0.00 %
4.	AREA DE APORTES	0.00	0.00 %

Que, con fecha 29 de enero del 2024, mediante el Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU Recepción de Obras, con registro CUD N°3288-2024, presentado por el **Sr. JOSE POLICARPIO CHACON PERALTA**, solicita la RECEPCION DE OBRAS de la Resolución de Habilitación Urbana denominada **LOTE F-2**, del predio ubicado en el **SECTOR POCOLLAY**, distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, debidamente inscrita en la partida N° 11150133, de la Zona Registral XIII Sede Tacna.

CUD N°7118-2024



RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°028-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Que, en concordancia a la Carta N° 007-2024-RMAF-T, emitida el 20 de febrero del 2024 por el área técnica de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro donde se comunica que el expediente técnico de Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, ha sido revisado y que la documentación presentada **CUMPLE** con los requisitos y procedimientos exigidos en el TUPA, D.S. 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley 29090 y D.S 029-2018-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que, con Recibo de Caja N°00015132024 de fecha 20 de febrero del 2024, se tiene que el **Sr. JOSE POLICARPIO CHACON PERALTA** ha realizado la cancelación del pago por el concepto de Déficit de aportes estimado en S/.21,412.80 SOLES a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay el monto resultado del valor arancelario (m2) por los 267.66 m2 (área total de déficit de aportes), del terreno de 2058.92 m2, ubicado en el Sector Pocollay, distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna; de acuerdo a la CARTA N°118-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, recibo que se encuentra sellado por el área de tesorería.

Que, de acuerdo Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-GM-MDP/T, suscrito con fecha 07 de julio del 2023, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 10 de julio del 2023 a la Arq. Mirtha Liliانا Salazar Bazán como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad distrital de Pocollay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA sin variaciones del LOTE F-2 para Uso Residencial R5 (densidad Alta) sobre el terreno inscrito en la Partida Electrónica N° 11150133 de la Zona Registral XIII Sede Tacna, denominado **SECTOR POCOLLAY**, ubicado en el Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, conforme a los planos y memoria descriptiva que obran en el presente expediente y de acuerdo con el siguiente cuadro de áreas para su inscripción:

DESCRIPCION	DEL TERRENO	
	AREA (M2)	PORCENTAJE
AREA BRUTA	2058.92	100.00 %
AREA LOTIZABLE (VIVIENDA)	2058.92	100.00 %
AREA DE APORTES	--	--
AREA CEDIDA A VIAS	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al administrado y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MIRTHA LILIANA SALAZAR BAZAN
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

C.c. Archivo
EFTIC
GAT
INTERESADO

CUD N°7118-2024